



Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
2336/2010

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

SOCIEDAD COMERCIAL LAS DELICIAS LIMITADA
RUT N° 76.070.819-4
DOMICILIO: AV. ALEMANIA N° 0425, LOCAL 101 - TEMUCO
RPTE. LEGAL: ALFRED PETER BREFELDT LEVASIER – RUT N° 5.709.554-7
GIRO: RESTAURANT, BAR, CAFETERIA

TEMUCO, 15 de Julio de 2010

EX-DRE09.00 N° 3905 / **VISTOS:** La solicitud de fecha 02.07.2010, presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 02 de Julio del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en:**

AV. ALEMANIA N° 0425, LOCAL 101 - TEMUCO				
MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
TEC	MA 1450	6S200680	105409	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde a la Resolución N°. Ex. 6039 de 23.12.1996.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RTN/MCIA
TECLA: R/CTA Y PAGO
TECLA: ANUL
TECLA: ANUL/TODO
TECLA: EMIS/TICK
TECLA: NVTA
TECLA: MOD
TECLA: MOD/TL
TECLA: (-)
TECLA: % -
TECLA: IVA
TECLA: CHQ. Totaliza una venta pagada con cheque.
POSICION DE LLAVE: BLIND
POSICION DE LLAVE: (-)
POSICION DE LLAVE: MGR

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

(FDO.)

**CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**NAYERLIN SANDOVAL CACERES
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA (S)**

CFS/JMV/rmo

DISTRIBUCION:

- INTERESADO.

- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA